



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 12 de enero de 2026

Tomo I

Número 03 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO A/OIC/001/2026 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL AÑO 2026 Y ENERO DE 2027. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----PÁGINA.-5

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACTA GENERAL 014/2025 DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TOMADOS EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----PÁGINA.-12



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 19, FRACCIÓN IV, 30, FRACCIÓN VII Y 33, FRACCIONES XVI, XXIII, XXVIII Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CAPÍTULO II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 27, FRACCIÓN II Y 29, FRACCIONES VI Y XVIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 5 NUMERAL 1.0, 9, 10 APARTADO A, FRACCIÓN I Y APARTADO B, FRACCIONES IV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y

CONSIDERANDO

Que el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado participa en conjunto con sus municipios, de los ingresos federales participables previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Que en concordancia con la normativa federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en su Capítulo II, contiene las disposiciones que rigen las participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal de los Municipios, mismos que para el ejercicio fiscal 2025 se encuentran integrados por los siguientes fondos de participaciones: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta; así como por los siguientes incentivos derivados de la colaboración fiscal: Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación por parte de los gobiernos de las entidades federativas, de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios:

“...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la



lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Que con fecha 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 02/2014 por el que se expedirán los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Con base en las consideraciones vertidas, para cumplir con las obligaciones en materia de coordinación fiscal, el gobierno del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 15 de enero de 2026, debe emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo respectivo a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, producto del Federalismo Hacendario a favor de los Municipios que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra ampliamente vinculado con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 se realizó con base en la distribución siguiente:



a) Acumulada al trimestre:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO III – PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025
(ben pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. Y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	67,142,119	16,308,074	9,221,188	2,853,213	463,611	557	2,251,572	4,124,741	3,803,994	1,455,227	107,624,296
Benito Juárez	159,825,883	36,913,224	23,801,304	6,993,843	1,060,467	1,121	5,352,162	13,393,640	30,884,461	3,461,781	281,687,886
Cozumel	42,909,613	11,707,779	4,645,124	1,687,245	325,359	494	1,444,008	1,719,595	3,359,517	931,540	68,730,274
Isla Mujeres	28,471,023	7,417,616	3,422,497	1,156,657	207,948	290	956,738	953,511	7,730,248	617,672	50,934,200
Felipe Carrillo Puerto	45,497,775	10,606,529	6,679,999	1,980,516	304,110	330	1,523,993	2,317,121	8,877,966	985,584	78,773,923
José María Morelos	31,514,069	8,024,501	3,968,802	1,299,983	225,972	301	1,058,263	1,231,685	1,233,351	683,470	49,240,397
Lázaro Cárdenas	30,995,728	8,192,312	3,612,470	1,246,836	229,035	328	1,042,038	1,037,337	3,533,332	672,583	50,561,999
Playa del Carmen	69,264,968	15,037,807	11,246,521	3,132,643	437,883	383	2,315,729	5,603,492	7,920,267	1,499,121	116,458,814
Tulum	29,633,352	7,101,561	4,163,044	1,269,451	202,443	235	993,360	1,383,664	299,750	642,155	45,689,015
Bacalar	30,551,533	7,385,775	4,229,732	1,301,985	210,168	250	1,024,390	1,351,961	821,733	662,128	47,539,655
Puerto Morelos	21,568,790	5,259,065	3,037,975	941,951	149,535	444	701,449	958,715	5,907,635	466,163	38,991,722
Total	557,374,853	133,954,243	78,028,656	23,864,323	3,816,531	4,733	18,663,702	34,075,462	74,372,254	12,077,424	936,232,181

Incluye segundo ajuste cuatrimestral de 2025 en FGP, FFM e IEPS, tercer trimestre de 2025 en FOFIR, FIR validado liberado y devoluciones por la SHCP.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.



b) Desglose mensual:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII – PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL
2025
Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. Y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	18,390,685	4,615,622	8,145,153	1,001,357	154,537	557	719,810	1,423,116	1,841,308	374,478	36,666,623
Benito Juárez	42,847,037	10,093,180	21,466,971	2,455,478	353,489	1,121	1,659,376	4,621,067	16,558,385	899,444	100,955,548
Cozumel	12,380,494	3,552,455	3,804,349	591,522	108,453	494	496,473	593,294	1,681,318	233,909	23,442,761
Isla Mujeres	8,043,512	2,192,712	2,906,390	405,691	69,316	290	319,474	328,980	3,648,022	156,678	18,071,065
Felipe Carrillo Puerto	12,245,322	2,919,371	6,003,764	695,295	101,370	330	475,167	799,452	3,013,461	255,631	26,509,163
José María Morelos	8,812,500	2,339,908	3,419,676	456,058	75,324	301	348,347	424,955	619,968	174,208	16,671,245
Lázaro Cárdenas	8,813,838	2,441,973	3,036,672	437,262	76,345	328	351,119	357,902	2,495,370	170,079	18,180,888
Playa del Carmen	18,100,737	3,924,297	10,349,150	1,100,301	145,961	383	691,926	1,933,314	3,932,680	393,841	40,572,590
Tulum	8,069,910	1,992,086	3,699,572	445,571	67,481	235	314,966	477,391	171,052	165,682	15,403,946
Bacalar	8,351,267	2,083,897	3,744,257	456,959	70,056	250	326,545	466,453	425,799	170,545	16,096,028
Puerto Morelos	5,952,770	1,464,115	2,728,492	325,840	49,845	444	201,380	330,776	3,062,009	122,149	14,237,820
Total	152,008,072	37,619,616	69,304,446	8,371,334	1,272,177	4,733	5,904,583	11,756,700	37,449,372	3,116,644	326,807,677

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Incluye segundo ajuste cuatrimestral de 2025 en FGP, FFM e IEPS, tercer trimestre de 2025 en FOFIR y FISR validado liberado por la SHCP.


GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII – PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. Y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	24,528,711	5,748,426	531,840	938,764	154,537	0	755,359	1,339,748	1,964,862	450,548	36,412,795
Benito Juárez	59,554,990	13,203,459	1,192,059	2,303,505	353,489	0	1,825,734	4,350,359	14,549,239	1,081,474	98,414,308
Cozumel	14,889,461	3,997,467	389,743	553,526	108,453	0	464,084	558,538	0	281,883	21,243,155
Isla Mujeres	10,093,853	2,564,067	245,002	379,934	69,316	0	313,014	309,708	4,196,792	188,685	18,360,371
Felipe Carrillo Puerto	16,893,363	3,783,422	343,160	652,187	101,370	0	518,305	752,619	2,718,454	307,400	26,070,280
José María Morelos	11,286,459	2,791,299	263,978	427,256	75,324	0	349,167	400,061	623,638	209,727	16,426,909
Lázaro Cárdenas	10,917,397	2,820,885	271,262	409,402	76,345	0	339,074	336,935	1,037,962	204,865	16,414,127
Playa del Carmen	26,396,882	5,480,441	479,401	1,032,941	145,961	0	805,157	1,820,058	4,109,234	473,207	40,743,282
Tulum	10,884,578	2,512,895	231,004	417,795	67,481	0	334,774	449,425	2,290	199,303	15,099,545
Bacalar	11,182,570	2,606,917	240,650	428,423	70,056	0	344,215	439,127	342	205,176	15,517,476
Puerto Morelos	8,199,007	1,892,473	174,006	312,433	49,845	0	250,304	311,398	2,845,347	150,125	14,184,938
Total	204,827,271	47,401,751	4,362,105	7,856,166	1,272,177	0	6,299,187	11,067,976	32,048,160	3,752,393	318,887,186

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.


GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII – PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025
(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod.y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	24,222,723	5,944,026	544,195	913,092	154,537	0	776,403	1,361,877	-2,176	630,201	34,544,878
Benito Juárez	57,423,856	13,616,585	1,142,274	2,234,860	353,489	0	1,867,052	4,422,214	-223,163	1,480,863	82,318,030
Cozumel	15,639,658	4,157,857	451,032	542,197	108,453	0	483,451	567,763	1,678,199	415,748	24,044,358
Isla Mujeres	10,333,658	2,660,837	271,105	371,032	69,316	0	324,250	314,823	-114,566	272,309	14,502,764
Felipe Carrillo Puerto	16,359,090	3,903,736	333,075	633,034	101,370	0	530,521	765,050	3,146,051	422,553	26,194,480
José María Morelos	11,415,110	2,893,294	285,148	416,669	75,324	0	360,749	406,669	-10,255	299,535	16,142,243
Lázaro Cárdenas	11,264,493	2,929,454	304,536	400,172	76,345	0	351,845	342,500	0	297,639	15,966,984
Playa del Carmen	24,767,349	5,633,069	417,970	999,401	145,961	0	818,646	1,850,120	-121,647	632,073	35,142,942
Tulum	10,678,864	2,596,580	232,468	406,085	67,481	0	343,620	456,848	126,408	277,170	15,185,524
Bacalar	11,017,696	2,694,961	244,825	416,603	70,056	0	353,630	446,381	395,592	286,407	15,926,151
Puerto Morelos	7,417,013	1,902,477	135,477	303,678	49,845	0	249,765	316,541	279	193,889	10,568,964
Total	200,539,510	48,932,876	4,362,105	7,636,823	1,272,177	0	6,459,932	11,250,786	4,874,722	5,208,387	290,537,318

*Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Incluye FISR devoluciones por la SHCP.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6º.
de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.



TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ



Gobierno del Estado de Quintana Roo

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial